



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Frontino-Antioquia, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **INCIDENTE POR DESACATO EN ACCION DE TUTELA**
Accionante : **SAMUEL ARTURO DURANGO GOEZ**
Accionado : **UNIDAD PARA LA ATENCION A LAS VICTRIMAS.**
Decisión : **TERMINA DESACATO EN TUTELA POR CUMPLIR**
Radicado : **052843184001 2022-00069-01**

Una vez notificada la sanción por desacato a la señora Directora de la Unidad de Víctimas, se recibe por parte de la Unidad de Víctimas, memorial donde se puede observar, que dicha entidad mediante comunicación dirigida a la dirección suministrada por el accionante, dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela que sirvió de fundamento para el presente incidente de desacato, toda vez, que se programó el mes de marzo de 2023, como fecha para el pago de la indemnización administrativa que le corresponde al accionante por el hecho victimizante de desaparición forzada de su hija MARIA LUZ DARY DURANGO HOYOS.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto interlocutorio N° 376 del 9 de diciembre de 2022, proferido por el Honorable tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Familia, dentro del Incidente de Desacato promovido por SAMUEL ARTURO DURANGO GOEZ contra la Unidad de Víctimas, radicado 2022-00069-00, se concluye que esta entidad dio cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial.

Por tal motivo, se revoca la sanción impuesta a la doctora MARIA PATRICIA TOBON YAGARY, Directora de la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante auto del 24 de noviembre de 2022, y se ORDENA la terminación del presente trámite incidental, por sustracción de materia, dado que las razones que motivaron se apertura han desaparecido.

En consecuencia, dispóngase el archivo de lo actuado previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ.

Juez

Firmado Por:

Isnelda Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8fddfc1dfa08e7f1575744ca66ab12e2b8a09f1681a80cba2e74db413be019**

Documento generado en 29/12/2022 04:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **102**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 30 DE DICIEMBRE AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO MARIN
Secretario